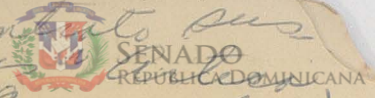


2125

#757

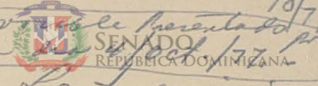
6-1-78

Res. que aprueba el contrato sus-  
crito entre las compañías  
C por A., y arquitecto Asesor  
el por A., -





Comisión Financiera sesión día 24/8/77  
Informe in-vicil favorable presentado por  
el Sr. V. Almonte J. sesión 25/8/77  
aprobado en única Lect. sesión  
día 4/oct./77



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 25887 Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
23 ABO. 1977

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de las compañías "Arteca, C. por A." y "A.A. Arquitectos Asociados, C. por A.", los inmuebles que se describen a continuación, ubicados en el Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional:

Archivo

- a) Una porción de terreno con área de -  
1,836.64 metros cuadrados, dentro de la Manzana No.20;
- b) Una porción de terreno con área de -  
2,803.15 metros cuadrados, dentro de la Manzana No.6;
- c) Una porción de terreno con área de -  
3,094.45 metros cuadrados, dentro de la Manzana No.3;
- d) Una porción de terreno con área de -  
2,955.97 metros cuadrados, la cual abarca tramos de las calles Abreu, París y Juan Bautista Vicini, comprendido entre las -

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

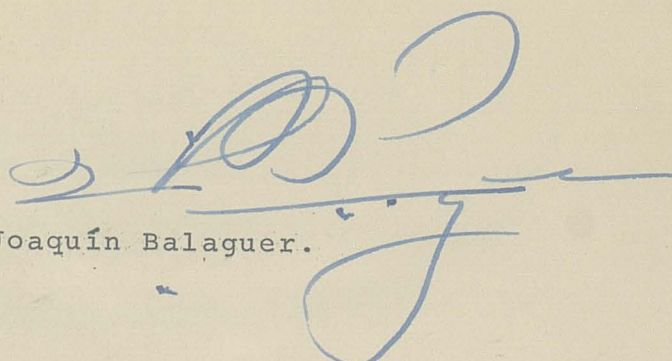
-2-

Avenidas Teniente Amado García Guerrero por el Norte; Prolongación 27 de Febrero, por el Sur; las Manzanas Nos.4 y 7 del D.C. No.1 - del Distrito Nacional por el Este; y la Manzana No.20 del D.C. No. 1 del Distrito Nacional, por el Oeste.

El precio de los terrenos objeto del anexo - contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$265,113.79, pagadera en la forma descrita en el mismo y serán destinados a la construcción de una torre de oficinas.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartirle su voto afirmativo al contrato anexo que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, provista de la Cédula de Identificación Personal No.23663, Serie 23, con sello al día, Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 16 de julio de 1977, otorgádole al efecto por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; y de la otra parte, las compañías Arteca, C. por A., representada por su Presidente Arq. Teófilo Carbonell Arias, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.41392, Serie Ira., renovada, domiciliado y residente en la calle Hermanos Deligne No.57 de esta ciudad y A.A. Arquitectos Asociados, C. por A., representada por su Presidente Arq. Luis A. Despradel D., dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.112668, Serie Ira., renovada, domiciliado y residente en la calle Hermanos Deligne No.154 de esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: Por medio del presente acto el Estado Dominicano vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de las compañías Arteca, C. por A. y A.A. Arquitectos Asociados, C. por A., quienes aceptan, los inmuebles que se describen a continuación:

"Una porción de terreno con área total de 10,690.21 metros cuadrados, limitada al Norte con la Prolongación

de la Avenida 27 de Febrero (tramo Este-Oeste); al Sur, por la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero (tramo Oeste-Este); al Este, por las Manzanas Nos.4 y 7 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional; y al Oeste, intersección de la Avenida 27 de Febrero (Manzana No.20 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional), según se describe en el plano de mensura preparado por el Agrimensor Manuel Alfonso García Dubus, en el cual constan todos los datos o detalles de los solares que forman cada manzana, con sus correspondientes áreas, siendo dicho plano prioritario para cualquier interpretación en relación con los terrenos objeto de venta, debiendo ser firmado por las partes contratantes para que forme parte integrante del contrato, estando dicha porción de terreno formada de la siguiente manera:

a) En la Manzana No.20 del D. C. No.1 del Distrito Nacional:

Una porción de terreno con área de 1,836.64 m<sup>2</sup> (mil ochocientos treintiseis sesenticuatro metros cuadrados).

b) En la Manzana No.6 del D. C. No.1, del Distrito Nacional:

Una porción de terreno con área de 2,803.15 m<sup>2</sup> (dos mil ochocientos tres quince metros cuadrados).

c) En la Manzana No.3 del D. C. No.1 del Distrito Nacional:

Una porción de terreno con área de 3,094.45 m<sup>2</sup> (tres mil noventicuatro cuarenticinco metros cuadrados).

d) Una extensión de terreno con área de 2,955.97 m<sup>2</sup> (dos mil novecientos cincuenticinco noventa y siete metros cuadrados), la cual abarca tramos de la calle Abreu Paris y Juan Bautista Vicini, comprendido entre las Avenidas Tte. Amado García por el Norte; Prolongación 27 de Febrero, por el Sur; las Manzanas Nos.4 y 7 del D. C. No.1 del Distrito Nacional por el Este; y la Manzana No.20 del D. C. No.1, del Distrito Nacional, por el Oeste".

PARRAFO: El Estado Dominicano justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles descritos en las letras a), b), y c), en virtud de compras realizadas a particulares en las indicadas manzanas, cuyas transferencias a su favor están en trámite por ante el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, y sobre el inmueble descrito en la letra d), en virtud de donación hecha en su favor por el Ayuntamiento del Distrito Nacional.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, asciende a la suma total de RD\$265,113.79 (doscientos sesenticinco mil ciento trece

pesos con setentinueve centavos oro dominicano), pagadero en la siguiente forma:

a) Un avance de RD\$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos oro dominicano), a la firma del contrato; y


b) La suma de RD\$57,556.89 (cincuentisiete mil quinientos cincuentiseis pesos con ochentinueve centavos oro dominicano) a los doce meses de la firma del contrato y la suma de RD\$57,556.90 (cincuentisiete mil quinientos cincuentiseis pesos con noventa centavos oro dominicano) a los dieciocho meses de la firma del mencionado contrato, para lo cual las firmas compradoras suscribirán sendos pagarés con vencimientos a esas fechas, en favor del Estado Dominicano, acordando en esa virtud el Estado Dominicano no autorizar la inscripción del privilegio del vendedor no pagado sobre los inmuebles objeto del presente contrato, con el objeto de que las compañías compradoras puedan negociar libremente los financiamientos necesarios para la realización de los trabajos proyectados, mediante venta, cesión o permuta, así como cualquier otra operación que consideren de lugar realizar con dichos inmuebles.

TERCERO: El Estado Dominicano se compromete a entregar a las compañías los terrenos objeto de la presente venta, libres de toda edificación que pudiese causar impedimento al inicio de los trabajos en proyecto, al momento de suscribirse este contrato.

CUARTO: Las compañías Arteca, C. por A. y A.A. Arquitectos Asociados, C. por A. se comprometen a subdividir la propiedad adquirida de manera que una porción de terreno que estará definida por la proyección vertical de la torre de oficinas que construirá el Estado Dominicano estará bajo el régimen de condominio, sin que ello implique ningún pago por parte del Estado, comprometiéndose simultáneamente

-4-

este último a reservar la zona comprendida entre:  
a) La calle Juan Bautista Vicini como sub-lindero Oeste; b) Al Sur, la antigua calle París; c) Al Este, la línea que demarca las viviendas y que se señala en el plano que debe anexarse; y d) Al Norte, la prolongación de la Avenida 27 de Febrero, a fin de que sea utilizada para la construcción del parque correspondiente al edificio de oficinas del Estado, en el entendido de que el Estado Dominicano se compromete también a establecer una servidumbre de paso permanente, conforme al plano que al efecto ha sido elaborado y que se anexa al presente contrato, firmado por las partes, para que forme parte integrante del mismo.



QUINTO: El Estado Dominicano acepta que las compañías compradoras podrán traspasar en favor de una compañía que será formada para el desarrollo del proyecto, los terrenos arriba indicados, así como los demás derechos y obligaciones derivados del contrato.

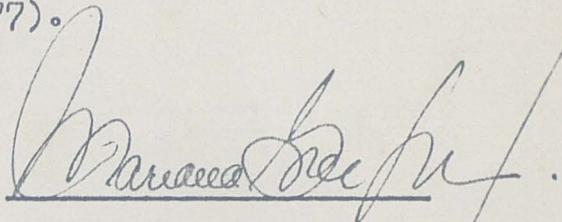
SEXTO: Las partes aceptan que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con el Artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles envueltos en la presente venta un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos oro dominicano).

HECHO y firmado en dos (2) originales de un mismo

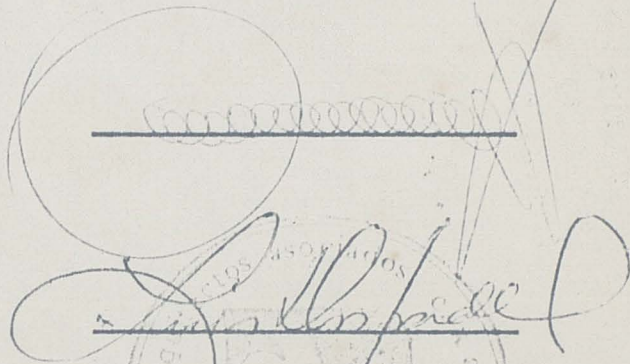
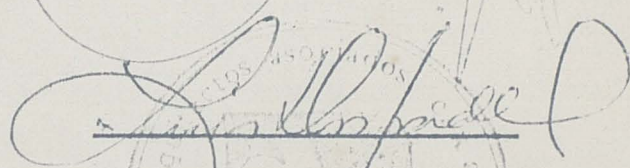
...../

tenor y efecto, uno para cada una de las partes con-  
tratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Na-  
cional, Capital de la República Dominicana, hoy día  
Primero (lro) del mes de agosto del año mil  
novecientos setenta y siete (1977).

8  
POR EL ESTADO DOMINICANO:

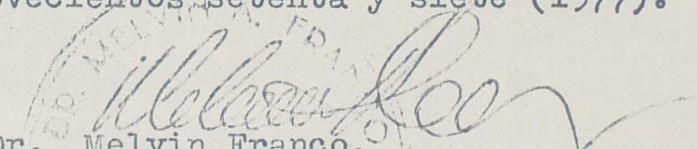
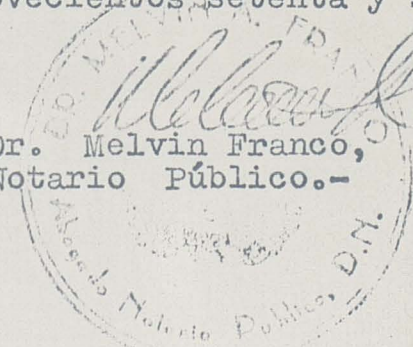


POR LAS FIRMAS COMPRADORAS:

Yo, Dr. Melvin Franco, Notario Público de los del nú-  
mero del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las -  
firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los  
señores Lic. Mariana Binet Mieses, Arq. Teófilo Carbonell  
Arias y Arq. Luis A. Despradel D., de calidades y genera-  
les que constan en el acto, quienes me declararon haber fir-  
mado libre y voluntariamente y que esas son las firmas que  
acostumbran a usar en todos sus actos.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital  
de la República Dominicana, hoy día primero (lro) del mes  
de agosto del año mil novecientos setenta y siete (1977).

  
Dr. Melvin Franco,  
Notario Público.-  




EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y las Compañías "Arteca, C.por A., y "A.A. Arquitectos Asociados, C.por A., en fecha 1º de agosto de 1977.

R E S U E L V E

UNICO: APROBAR el Contrato de venta, suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto por ~~la~~ Lic. Mariana Binet Mieses, Administradora General de Bienes Nacionales; la Compañía Arteca, C.por A., por ~~el Arq. Teófilo Carbonell~~ su Presidente <sup>Arq.</sup> Teófilo Carbonell Arias y A.A. Arquitectos Asociados, C.por A., por su Presidente Arq. Luis A. Desparadel D., mediante el cual el primero traspasa a título de venta varios inmuebles ubicados en el Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, por un valor total de RD\$265,113.79, que copiado a la letra dice así:

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
4 de octubre de 1977.-

01063

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 25887, de fecha 23 de agosto de 1977, adjunto al cual remitió al Senado el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano - y las Compañías "Arteca, C. por A., y A.A". Arquitectos Asociados, C. por A., en fecha 10 de Agosto de 1977, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta varios inmuebles, por un valor total de RD4265,113.79.

Pláceme participar a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución del referido Contrato y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines ~~co-~~constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

c.p.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
4 de octubre de 1977.-

01062

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y las Compañías "Arteca, C. por A., y A.A. Arquitectos Asociados, C. por A., en fecha 10 de Agosto de 1977, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta varios inmuebles, por un valor total de RD\$265,113.79.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

c.p.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y las Compañías "Arteca, C. por A., y "A. A". Arquitectos Asociados, C. por A., en fecha 10 de Agosto de 1977.

## R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el Contrato de venta, suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto por la Lic. MARIANA BINET MIESES, Administradora General de Bienes Nacionales; la Compañía Arteca, C. por A., su Presidente Arquitecto TEOFILO CARBONELL ARIAS y A.A. Arquitectos Asociados, C. por A., por su Presidente Arquitecto LUIS A. DESPRADEL D., mediante el cual el primero traspasa a título de venta varios inmuebles ubicados en el Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, por un valor total de RD\$265,113.79, que copiado a la letra dice así:

### ENTRE:

CONTRATO No.845

El Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, provista de la Cédula de Identificación Personal No. - 23663, Serie 23, con sello al día, Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 16 de julio de 1977, otorgádole al efecto por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; y de la otra parte, las compañías - Arteca, C. por A., representada por su Presidente Arq. TEOFILO CARBONELL ARIAS, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.41392, Serie 1ra., renovada, domiciliado y residente en la Calle Hermanos Deligne No.57 de esta ciudad y A.A. Arquitectos Asociados, C. por A., representada por su Presidente Arq. LUIS A. --

EL CONGRESO NACIONAL  
LA CÁMARA DE SENADORES

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2da LEGISLATURA Jul DE 19 77

REGISTRADA AL No. 710 del libro letra A

No.      de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de veis

hojas escritas en máquinas a razón de dos

hojas escritas en máquinas a razón de dos

Santa Domingo, 4<sup>to</sup> de Oct 19 77

Leopoldo Rodríguez  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y las Compañías "Arteca, C. por P.A.G. A., y A.A." Arquitectos Asociados, C. por A., en fecha 10 de agosto de 1977. - 2

DESFRANCI D., dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 112668, Serie Ira., renovada, domiciliado y residente en la Calle Hermanos Belligné No. 154 de esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente

**C O N T R A T O :**

**PRIMERO:** Por medio del presente acto el Estado Dominicano vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de las Compañías Arteca, C. por A. y A.A. Arquitectos Asociados, C. por A., quienes aceptan, los inmuebles que se describen a continuación:

"Una porción de terrenos con área total de 10,690.21 metros cuadrados, limitada al Norte con la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero (Tramo Este-Oeste); al Sur, por la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero (Tramo Oeste-Este); al Este, por las Manzanas Nos. 4 y 7 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional; y al Oeste, intersección de la Avenida 27 de Febrero (Manzana No. 20 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional), según se describe en el plano de mensura preparado por el Agrimensor Manuel Alfonso García Dubas, en el cual constan todos los datos o detalles de los solares que forman cada manzana, con sus correspondientes áreas, siendo dicho plano prioritario para cualquier interpretación en relación con los terrenos objeto de venta, debiendo ser firmado por las partes contratantes para que forme parte integrante del contrato, estando dicha porción de terreno formada de la siguiente manera:

a) En la Manzana No. 20 del D. C. No. 1 del Distrito Nacional:

Una porción de terreno con área de 1,836.64 m<sup>2</sup> (mil ochocientos treinta y seis sesenticuatro metros cuadrados).

b) En la Manzana No. 6 del D. C. No. 1, del Distrito Nacional:

Una porción de terreno con área de 2,803.15 m<sup>2</sup> (dos mil ocho-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

2da LEGISLATURA Ord DE 19 77

REGISTRADA AL No. 7102

en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de veis  
hojas escritas en máquinas e razón de dos

Santo Domingo, 14 de Sept 19 77

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el  
ASUNTO: Estado Dominicano y las Compañías "Artecan, C. por PAG.  
A., y A.A." Arquitectos Asociados, C. por A., en — 3 —  
fecha 19 de agosto de 1977.

cientos tres quince metros cuadrados).

c) En la Manzana No.3 del D. C. No.1 del Distrito Nacional:

Una porción de terreno con área de 3,094.45 m<sup>2</sup> (tres mil noventa y cuatro cuarenticinco metros cuadrados).

d) Una extensión de terreno con área de 2,955.97 m<sup>2</sup> (dos mil novecientos cincuenta y cinco noventa y siete metros cuadrados), la cual abarca tramos de la calle abreu paris y Juan Bautista Vicini, comprendido entre las Avenidas Ete. Amado García por el Norte; Prolongación 27 de Febrero, por el Sur; las Manzanas Nos.4 y 7 del D. C. No.1 del Distrito Nacional por el Este; y la Manzana No.20 del D. C. No.1, del Distrito Nacional, por el Oeste".

PRIMERO: El Estado Dominicano justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles descritos en las letras a), b), y c), en virtud de compras realizadas a particulares en las indicadas manzanas, cuyas transferencias a su favor están en trámite por ante el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, y sobre el inmueble descrito en la letra d), en virtud de donación hecha en su favor por el Ayuntamiento del Distrito Nacional.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, asciende a la suma total de RD\$265,113.79 (doscientos sesenta y cinco mil ciento trece pesos con setentinueve centavos oro dominicano), pagadero en la siguiente forma:

a) Un avance de RD\$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos oro dominicano), a la firma del contrato; y

b) La suma de RD\$57,556.09 (cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y seis pesos con ochentinueve centavos oro dominicano) a los doce meses de la firma del contrato y la suma de RD\$57,556.90 (cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y seis pesos con noventa centavos oro dominicano) a los dieciocho meses de la firma del mencionado contrato, para lo cual las firmas

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

2da LEGISLATURA Ord DE 19 77

REGISTRADA AL No. 710  
en el folio 2 del libro letra 2

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de 2 2  
hojas escritas en márgenes a razón de dos  
espacios 2 2

Santo Domingo, 4 de Sept 19 77

—  
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y las Compañías "Arteca, C. por A., y A.A." Arquitectos Asociados, C. por A., en fecha 10 de agosto de 1977. PAG. 4

compradoras suscribirán sendos pagarés con vencimientos a esas fechas, en favor del Estado Dominicano, acordando en esa virtud el Estado Dominicano no autorizar la inscripción del privilegio del vendedor no pagado sobre los inmuebles objeto del presente contrato, con el objeto de que las compañías compradoras puedan negociar libremente los financiamientos necesarios para la realización de los trabajos proyectados, mediante venta, cesión o permuta, así como cualquier otra operación que consideren de lugar realizar con dichos inmuebles.

TERCERO: El Estado Dominicano se compromete a entregar a las compañías los terrenos objeto de la presente venta, libres de toda edificación que pudiere causar impedimento al inicio de los trabajos en proyecto, al momento de suscribirse este contrato.

CUARTO: Las compañías Arteca, C. por A. y A.A. Arquitectos Asociados, C. por A., se comprometen a subdividir la propiedad adquirida de manera que una porción de terreno que estará definida por la proyección vertical de la torre de oficinas que construirá el Estado Dominicano estará bajo el régimen de condominio, sin que ello implique ningún pago por parte del Estado, comprometiéndose simultáneamente este último a reservar la zona comprendida entre:

- a) La Calle Juan Bautista Vicini como sub-líndero Oeste;
- b) Al Sur, la antigua Calle París;
- c) Al Este, la línea que demarca las viviendas y que se señala en el plano que debe anexarse; y
- d) Al Norte, la prolongación de la Avenida 27 de Febrero, a fin de que sea utilizada para la construcción del parque correspondiente al edificio de Oficinas del Estado, en el entendido de que el Estado Dominicano se compromete también a establecer una servidumbre de paso permanente, conforme al plano que al efecto ha sido elaborado y que se anexa al presente Contrato, firmado por las partes, para que forme parte inte-

ASUNTO:

2da LEGISLATURA Ord DE 19 77

REGISTRADA AL No. 710 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 200

hojas escritas en máquinas y razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 4 de Agosto 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el  
ASUNTO: Estado Dominicano y las Compañías "Arteca, C. por PAG.  
A., y A.A." Arquitectos Asociados, C. por A., en -- 5 --  
Fecha 10 de agosto de 1977.

grante del mismo.

QUINTO: El Estado Dominicano acepta que las compañías compradoras podrán traspasar en favor de una compañía que será formada para el desarrollo del proyecto, los terrenos arriba indicados, así como los demás derechos y obligaciones derivados del contrato.

SEXTO: Las partes aceptan que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con el Artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles envueltos en la presente venta un valor que excede de la suma de RD\$ --- 20,000.00 (veinte mil pesos oro dominicano).

HECHO y firmado en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día Primero (1ro.) del mes de agosto del año mil novecientos setenta y siete ( 1977 ).

POR EL ESTADO DOMINICANO: \_\_\_\_\_

POR LAS FIRMAS COMPRADORAS: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Yo, Dr. Melvin Franco, Notario Público de los del número del ---  
Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron

2da LEGISLATURA Ord DE 19 77

REGISTRADA AL No. 710  
en el folio 8 del libro letra

No.          de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de veinte

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios veinte

Santo Domingo, 21 de Mayo 19 77

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el  
ASUNTO: Estado Dominicano y las Compañías "Arteoa, C. por RAG.  
A., y A.A." Arquitectos Asociados, C. por A., en -- 6  
fecha 1º de agosto de 1977.

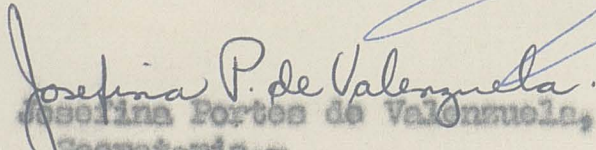
puestas en mi presencia por los señores Lic. Mariana Binet Micoos, Arq. --  
Teófilo Carbonell Arias y Arq. Luis A. Despradel D., de calidades y genera  
les que constan en el acto, quienes me declararon haber firmado libre y vo  
luntariamente y que esos son las firmas que acostumbran a usar en todos --  
sus actos.

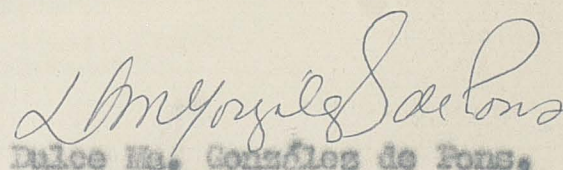
En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Re-  
pública Dominicana, hoy día primero (1ro) del mes de agosto del año mil no  
vecientos setenta y siete (1977).

Dr. Melvin Franco  
Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, -  
en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Do-  
minicana, a los cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos se-  
tenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.-

  
Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria.-

  
Dulce Ma. González de Fons,  
Secretaria.-

2da LEGISLATURA Ord DE 19 77

REGISTRADA AL No. 210 del libro letra 2

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

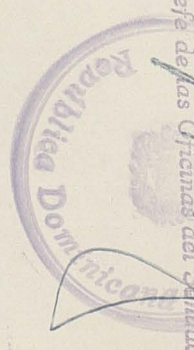
y consta de vein

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios entre ellas

Santo Domingo, 11 de Mayo 19 77

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
30 de diciembre de 1977

00550

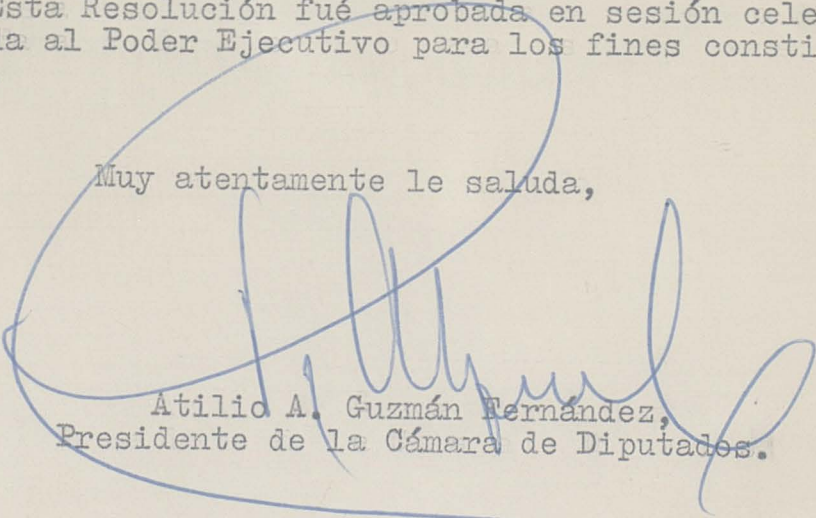
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01062, de fecha 4 de octubre de 1977, junto al cual después de haber sido Aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y las Compañías "Arteca, C. por A., y A.A. Arquitectos Asociados, C. por A., en fecha lro. de Agosto de 1977, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta varios inmuebles, por un valor total de RD\$265,113.79.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
30 de diciembre de 1977

00550

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01062, de fecha 4 de octubre de 1977, junto al cual después de haber sido Aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y las Compañías "Arteca, C. por A., y A.A. Arquitectos Asociados, C. por A., en fecha 1ro. de Agosto de 1977, mediante el cual el primero traspassa al segundo a título de venta varios inmuebles, por un valor total de RD\$265,113.79.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpg.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 1669

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

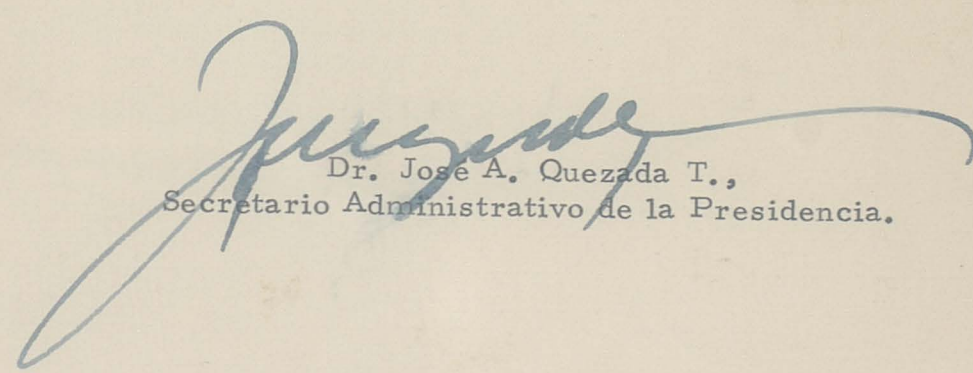
18 ENF. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y las Compañías "Arteca, C. por A., y A. A." Arquitectos Asociados, C. por A., en fecha 1ro., de agosto de 1977, ha sido promulgada en fecha 6 de enero del presente año, y registrada con el No. 757. -

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

Núm.

1669

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

18 ENE. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cémpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y las Compañías "Arteca, C. por A., y A. A." Arquitectos Asociados, C. por A., en fecha 1ro., de agosto de 1977, ha sido promulgada en fecha 6 de enero del presente año, y registrada con el No. 757. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/tr.

1669

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

18 ENE. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cómplesse informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y las Compañías "Arteca, C. por A., y A. A." Arquitectos Asociados, C. por A., en fecha 1ro., de agosto de 1977, ha sido promulgada en fecha 6 de enero del presente año, y registrada con el No. 757. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAOI  
Jm/kr.